



**RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 0281 SENAMHI-PREJ-OGA/2015  
LIMA, 22 DE DICIEMBRE 2015**

SERVICIO NACIONAL  
DE  
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA  
**SENAMHI**

**VISTO:**

El Oficio N° 988-SENAMHI-PREJ/2015 de 21 de diciembre de 2015, donde se comunica a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR que se da por concluido el vínculo laboral especial con el Gerente Público, Lic. Edward Christoferson Ascencio Villanueva, en el cargo de Director de Personal de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1024 se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos conformado por profesionales altamente calificados, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieran a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, aprobándose su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 030-2009-PCM;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 076-2015-SERVIR-PE, la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR formalizó la aprobación del cargo de Director de Personal de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI – como cargo de destino para la asignación de profesionales que conforman el Cuerpo de Gerentes Públicos;

Que, mediante Convenio de Asignación celebrado entre SERVIR, SENAMHI y Edward Christoferson Ascencio Villanueva se establece los términos y condiciones en que se realiza la asignación del Gerente Público a la Entidad Receptora, así como su relación con SERVIR;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0220-SENAMHI-PREJ-OGA/2015 de 12 de octubre de 2015, se asignó al Lic. Edward Christoferson Ascencio Villanueva Gerente Público perteneciente al Cuerpo de Gerentes Públicos de SERVIR, en el cargo de Director de Personal de la Oficina General de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, a partir de la indicada fecha;

Que, el numeral 5.3 del Convenio de Asignación precitado se establece como período de prueba del Gerente Público un plazo de tres (03) meses, computado desde el inicio de funciones dentro del SENAMHI. El SENAMHI dentro de dicho período de prueba podrá dar por concluido el vínculo laboral especial por causas relacionadas a su desempeño;

Que, mediante Memorando N° 290-SENAMHI-OGA/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015, se remite al Gerente Público y Director de Personal, Lic. Edward Cristoferson Ascencio Villanueva el resultado de su evaluación, en el que se consigna que no ha superado el período de prueba, adjuntando el Formato Anexo 05 “Parámetros de Evaluación del Gerente Público – Período de Prueba”;



Que, mediante Oficio N° 988-SENAMHI-PREJ/2015 de 21 de diciembre del 2015 se remite a SERVIR el Formato "Parámetros de Evaluación del Gerente Público – Período de Prueba", debidamente llenado y firmado por la Directora General de Administración y validado por la Presidencia Ejecutiva, así como copia del cargo de entrega al Lic. Edward Christoferson Ascencio Villanueva y se comunica que el SENAMHI dará por concluida la asignación del referido Gerente Público, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva;

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-85-AE y su modificatoria; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM, de fecha 04 de noviembre del año 2011, y con el visto bueno de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar por concluida la Asignación del Lic. **EDWARD CHRISTOFERSON ASCENCIO VILLANUEVA** en el cargo de Director de Personal de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, determinada mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0220/SENAMHI-PREJ-OGA/2015, a partir del 23 de diciembre de 2015.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina General de Administración las acciones administrativas que sean necesarias a fin de dar por concluido el Convenio de Asignación respectivo.



Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



*Amelia Ysabel Díaz Pabló*  
**Ing. Amelia Ysabel Díaz Pabló**  
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Distribución:

- a) SGS-OCI
  - b) OGA
  - c) OGA-OPE
  - d) OAJ
  - e) Interesado
  - f) Archivo
- 18.12.2015  
ACC